



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO – PERIODO 2022

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la Evaluación Económica del Suministro de Alumbrado Público – Periodo 2022.

2. FINALIDAD PUBLICA

Mediante el presente servicio se suministrará el soporte técnico profesional a la División Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con la finalidad de realizar la evaluación económica del servicio de alumbrado público en base a la facturación realizada en el periodo 2022 y adoptar las medidas pertinentes a fin de corregir, de ser el caso, y evitar pérdidas económicas a la institución. Dicha evaluación se realizará bajo lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM cuyo incumplimiento es causal de sanciones y/o multas por el OSINERGMIN.

3. ANTECEDENTES

La División de Energía Eléctrica desarrolla entre otras labores la de comercialización de energía, actividad que tiene como objetivo la atención al usuario, los procesos de facturación, las cobranzas, entre otros, a los usuarios finales del servicio público de electricidad, en ese sentido el ente fiscalizador OSINERGMIN supervisa el cumplimiento de la normativa al respecto y que con la finalidad de cumplirla ya que a la fecha no se cuenta personal técnico profesional calificado.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

- **Objetivo General:** Contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio para la Evaluación Económica del Suministro de Alumbrado Público – Periodo 2022, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM.
- **Objetivo Específico:** Realizar la evaluación económica del servicio de alumbrado público, a fin de tomar las medidas correctivas, de ser el caso, y evitar pérdidas económicas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM, “Disposiciones Aplicables para el Cálculo del Porcentaje Máximo de Facturación por el Servicio de Alumbrado Público”.

5. ALCANCES DEL SERVICIO

El alcance del servicio comprende evaluación económica del servicio de alumbrado público, mediante la elaboración de los Formatos requeridos por el ente fiscalizador correspondientes al 2022, siendo estos los siguientes:



Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica

División de Energía Eléctrica

- ALP-P1: Información del Parque de Alumbrado Público. Deberá ser elaborado en base al último parque reportado, el cual será suministrado por la Entidad.
- ALP-P2: Evolución del número de puntos de iluminación por usuario.
- ALP-P3: Facturación total por conceptos de clientes regulados, facturación de clientes libres atendidos por la concesionaria, facturación de clientes libres atendidos por generadoras dentro de la zona de concesión de la distribuidora.
- ALP-P4: Determinación del total de alícuotas.
- ALP-P5: Alícuota mensual aplicada.
- ALP-P6: Valorización de los consumos del servicio de alumbrado público.
- ALP-P7: Información del consumo del servicio de alumbrado público. De no contar con las lecturas de campo deberá ser elaborado teniendo como base el reporte de lecturas a Dic.2021 y a los consumos teóricos determinados en el formato ALP-P1.
- ALP-P8: Información de suministros para uso de iluminación especial.
- ALP-P9: Información de suministros exonerados de la facturación del servicio de alumbrado público.
- ALP-1: Determinación del porcentaje máximo de facturación por el servicio de alumbrado público.
- ALP-2: Determinación del número de suministros.
- ALP-3: Facturación real por venta de energía.

5.1 Recursos a ser provistos por la Contratista

La logística del Contratista deberá ser de tal forma que garantice la presentación de los formatos que conlleven al cumplimiento de lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM. Para lo cual los gastos incurridos en equipos de oficina, útiles de escritorio, medios de comunicación (telefonía fija, móvil, correo electrónico e internet móvil), para la ejecución de la prestación serán por cuenta y riesgo del contratista.

5.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La entidad brindará las facilidades del caso para que la Contratista ejecute el servicio materia de la presente (movilidad y personal técnico para las inspecciones en campo), autorización de los trabajadores de la Contratista para el ingreso a las instalaciones del PECH; así como la ejecución de los trabajos programados por la contratista a fin de cumplir con los objetivos del presente requerimiento.

Adicionalmente a ello deberá prever al Contratista de los siguientes insumos:

- Bases de datos de cierre de facturación semestral del 2021 y a noviembre del 2022.
- Formatos ALP presentados para el Semestre 2021-II.
- Relación semestral de suministros para uso de iluminación especial (alumbrado público especial).
- Relación semestral de suministros exonerados de la facturación del servicio de alumbrado público.
- Facturación semestral (razón social y monto facturado mensual) de clientes libres atendidos por la concesionaria.
- Facturación semestral (razón social, empresa suministradora y monto facturado



Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica

División de Energía Eléctrica

- mensual) de clientes libres atendidos por generadoras dentro de la zona de concesión de la distribuidora.
- Formatos D1 (facturación de clientes regulados) y D4 (facturación de clientes libres) desde el 2021 a la fecha.
- Base de datos del parque de alumbrado público por sistema eléctrico, la cual debe contener como mínimo el código de la SED, datos de medidor de alumbrado público (marca, modelo y número de serie), cantidad y tipo de lámparas por SED.
- Las lecturas mensuales de los medidores de alumbrado público.

5.3 SEGUROS

En caso de ser necesaria la ejecución de labores de campo LA CONTRATISTA se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. Nº 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones.

- ❖ SCTR Salud a ser adquirida en ESSALUD o EPS.

5.4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del servicio será de hasta 30 días calendarios. El mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.5 COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El pago del servicio será efectuado de la siguiente manera:

- ❖ 100% a la presentación del informe conteniendo la evaluación económica del servicio de alumbrado público y sus correspondientes reportes (formatos) especificados en los alcances del servicio.

5.6 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

5.6.1 Requisitos del Proveedor

Estar inscrito en el RNP en Registro de Proveedores de Servicios para el Estado.

5.6.2 Perfil del Proveedor

Persona natural o jurídica con experiencia mínima de 03 años en actividades en el sector eléctrico.

5.6.3 Perfil del Personal

Supervisor del servicio:

Personal Clave:

Profesional titulado, colegiado y debidamente habilitado en la carrera profesional de Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica.

Experiencia:



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la
Prosperidad*

Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica

División de Energía Eléctrica

- Experiencia mínima de dos (02) años en actividades del sector eléctrico.
- Conocimiento en mantenimiento de Subestaciones de Distribución.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6. DEPENDENCIA

División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada.

8. FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del presente servicio será fijado por el área correspondiente previo estudio de mercado. El monto deberá incluir IGV, seguros, transporte, inspecciones y toda la logística necesaria que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

10. CONSULTAS TÉCNICAS

Cualquier consulta con relación al servicio será absuelta por la División de Energía Eléctrica con el Ing. Wilhelm Sanabria Villalva (wsanabriav@chavimochic.gob.pe).